



CROUS EXPERT, S.L.
c/ Torrent, nº 5 - 7
08510 – Roa de Ter (Barcelona)

Mediante la presente se adjunta la Resolución de Alcaldía, número **505** de fecha **5 de octubre de 2023** adjunta a este documento.

Decreto por el que se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de suministro/adquisición e instalación de mobiliario para dos espacios municipales (parques) para el disfrute de los mismos por los vecinos del Municipio (Expediente número 366/2023).

A la vista del expediente de contratación tramitado:

1º.- Mediante Decreto de 27 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el *suministro/adquisición e instalación de mobiliario para dos espacios municipales (parques) para el disfrute de los mismos por los vecinos del Municipio (Expediente número 366/2023)*, convocando su licitación.

2º.- Se presentaron a la licitación las siguientes personas físicas/jurídicas:

*.- D.ª María del Mar García Montoya, con domicilio a efectos de notificaciones en Chapinería (Madrid), c/ de la Fuente de la Apertura, nº 13, con D.N.I. nº 02892723 J, en representación de la Entidad **GALPARK IBÉRICA S.L.**, con C.I.F. nº B 83189670.*

*.- D.ª Lidia Abad Marín con domicilio a efectos de notificaciones en Colmenar Viejo (Madrid) calle Platino nº 22, con NIF nº 35113572-R, en representación de la Entidad **MOYCOSA, S.A.**, con CIF nº A-78963071.*

*.- D. Jorge Rodríguez García, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mario Soares, nº 3, Roldán (Murcia), con NIF nº 77.521.328N, en representación de la Entidad **PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.**, con CIF nº B-30.898.472.*

*.- D. Luis Antonio Ramírez Charcos, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vicente Cervera nº 116, Aspe (Alicante), con NIF nº 48669026Z, en representación de la Entidad **CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L.**, con CIF nº B-03.249.356.*

*.- D. Pere Nogue Margui, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Torrent nº 5-7, Roda de Ter (Barcelona), con NIF nº 33945760Z, en representación de la Entidad **CROUS EXPERT, S.L.**, con CIF nº B-67.152.173.*

3º.- El 21 de agosto de 2023, se procedió a la apertura, mediante dispositivo electrónico, de las cinco proposiciones presentadas.

4º.- Mediante Informe Técnico emitido el 25 de agosto de 2023 se propuso requerir a los licitadores la aportación de "memoria técnica de su propuesta base que refleje pormenorizadamente las características técnicas de los equipos a suministrar, procediéndose con arreglo a lo informado.





5º.- Mediante Informe Técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal el 3 de octubre de 2023 se pone de manifiesto, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

“Advertidos los licitadores de que la no aportación tanto de memoria como de justificante de inscripción en el ROLECE tiene carácter excluyente, **se desestima la continuidad en el proceso de licitación de MOYCOSA, S.A, CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L y PARQUE INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.**

Se solicitará a CROUS EXPERT, S.L., y GALPARK IBÉRICA S.L., la presentación de Declaración Responsable comprometiéndose al cumplimiento de lo establecido en Cláusula 2ª:- Características Técnicas del Mobiliario/Equipamiento y Cláusula 3ª:- Condiciones generales de los materiales y mobiliario a suministrar del Pliego de Condiciones Técnicas donde conste que tanto el procedimiento de montaje como los productos suministrados están homologados con el mercado CE, y constan los certificados preceptivos.”

“Asimismo, se informa de que CROUS EXPERT, S.L. no aporta DNI del representante ni Anexo 1 incluyendo la ficha de terceros, por lo tanto, en caso de ser adjudicatario se le solicitaría dicha documentación.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10º del Pliego de Condiciones Particulares se establece que la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Siendo los mismos criterios evaluables de forma automática.

1.- PRECIO: La máxima puntuación (20,00 PUNTOS) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en €) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en €) Of= Oferta económica de la empresa (en €) máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en €) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en €) Of= Oferta económica de la empresa (en €)

- **CROUS EXPERT, S.L** presenta una oferta de 33.320,0€ (sin iva), obteniendo una puntuación de **14,4 sobre 20.** –

- **GALPARK IBÉRICA S.L.**, presenta una oferta de 39.681,65€ (sin iva), obteniendo una puntuación de **4,19 sobre 20.**

2.- VISITA TÉCNICA: Conforme a lo que se asignan 2 puntos a cada uno de los licitadores una vez acreditadas sendas visitas técnicas realizadas con fecha de 8 de agosto de 2023 y emitidos justificantes de asistencia por parte de funcionario municipal- Técnico de urbanismo/ servicios generales.

Resultando las siguientes puntuaciones:

- **CROUS EXPERT, S.L. 14,4+2= 16,4 puntos**
- **GALPARK IBÉRICA S.L. 4,19+ 2= 6,19 puntos**





Una vez formalizada la propuesta de adjudicación a órgano de contratación habría que requerir al adjudicatario la Declaración Responsable relacionada y cuanta documentación se estime necesaria para formalizar el contrato.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y cláusulas 14, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación **RESUELVO:**

PRIMERO. Excluir de la licitación a las mercantiles **MOYCOSA, S.A, CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L y PARQUE INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.**, por la no aportación tanto de memoria o fichas técnicas de los elementos, en razón a que, en base a los Pliegos administrativos que rigen la presente licitación, su no aportación tiene carácter excluyente.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministro/adquisición e instalación de mobiliario para dos espacios municipales (parques) para el disfrute de los mismos por los vecinos del Municipio (Expediente número 366/2023), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **CROUS EXPERT, S.L.**, con CIF nº B-67.152.173, en el precio ofertado de 33.320,00 € más 6.997,20 € en concepto de I.V.A., lo cual asciende a un importe total, I.V.A. incluido de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS Y VEINTE CENTIMOS DE EURO (40.317,20 €).**

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a **CROUS EXPERT, S.L.**, con CIF nº B-67.152.173, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma electrónica del contrato, haciéndole saber que ha de presentar, con anterioridad a la firma del contrato, la siguiente documentación:

1.- *Declaración Responsable comprometiéndose al cumplimiento de lo establecido en Cláusula 2ª:- Características Técnicas del Mobiliario/Equipamiento y Cláusula 3ª:- Condiciones generales de los materiales y mobiliario a suministrar del Pliego de Condiciones Técnicas donde conste que tanto el procedimiento de montaje como los productos suministrados están homologados con el mercado CE, y constan los certificados preceptivos.*

2.- *DNI del representante y Anexo 1 incluyendo la ficha de terceros.*

3.- *Declaración Responsable relacionada y demás documentación requerida en los Pliegos Administrativos y que sea necesaria para formalizar el contrato.*

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede Vd. interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid que por turno corresponda, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya
Finalidad Principal	Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Categoría	Datos de identidad
Destinatarios	Los datos se cederán a quien tenga derecho de acceso de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Procedencia	Fuente de acceso privada
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.buitrago.org

